



“CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, CON ENTREGA DIFERIDA, PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, AÑO 2017-2020”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 4.107 /

QUILLÓN, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

1. El Contrato de Suministros denominado **“Contrato de Suministros para la Adquisición de Combustibles, con Entrega Diferida, para la I. Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2017-2020”.**
2. Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“Contrato de Suministros para la Adquisición de Combustibles, con Entrega Diferida, para la I. Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2017-2020”.**
3. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.
4. Decreto Alcaldicio N°3.906 de fecha 23 de Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DAEM para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N°3.903 de fecha 23 de Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DESAMU para el año 2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
8. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ La necesidad de contratar el suministro de combustible para proveer de este insumo a los vehículos municipales y departamentos de salud y educación, ante el término de la relación contractual existente con la empresa Compañía de petróleos de Chile COPEC S.A., a objeto de lograr un desempeño más eficiente de las funciones municipales.

- El acuerdo N°1.151 del Honorable Concejo comunal de Quillón, que aprueba el Presupuesto municipal año 2017, según consta en acta de sesión extraordinaria N° 185/2016, celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016.

DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**Contrato de Suministros para la Adquisición de Combustibles, con Entrega Diferida, para la I. Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2017-2020**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**Contrato de Suministros para la Adquisición de Combustibles, con Entrega Diferida, para la I. Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2017-2020**”.
3. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
 - Director DAF: Sr. Luis Toledo Villagra
 - Director DAEM: Sr. Rodrigo Yévenes Canales.
 - Director DESAMU: Srta. Yilda Letelier Fierro.
 - Profesional SECPLAN: Sr. Orlando Bacigalupo Fierro
 - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe: Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica y Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DESAMU
- DAEM
- Depto. Control
- Archivo.

2.-